



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 101-2014-MPH/CM**

**VISTO:**

En la Sesión Extraordinaria de fecha 20 de diciembre del 2014, el Dictamen N° 002-2014-MPH/SR-PCAL, sobre el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la Asesoría y Fiscalización de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados entre Jurado Nacional de Elecciones y la Municipalidad Provincial de Huamanga y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, de la revisión de los actuados se tiene el Informe N° 182-2014-MPH/A-37 de fecha 14 de abril de 2014, mediante el cual la Gerente de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga remite al Méd. Amílcar Huancahuari Tueros - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Asesoría y Fiscalización de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados entre Jurado Nacional de Elecciones y la Municipalidad Provincial de Huamanga, con la finalidad de fortalecer los lazos de hermandad entre la población de ambos municipios, así como el fomento de experiencias de cooperación técnica de tipo educativo, cultural y empresarial que les permitan cristalizar el desarrollo sostenible de sus respectivas comunas;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, respecto de las atribuciones y obligaciones de los regidores y con las facultades conferidas por el Art. 9° inciso 8 de la norma acotada y en mérito a las atribuciones conferidas por ley;

Puesto a discusión del pleno de concejo y oído a los señores regidores sus posiciones se pone a consideración del pleno, se aprueba por **UNANIMIDAD** el Dictamen N° 002-2014-MPH/SR-PCAL, sobre el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la Asesoría y Fiscalización de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados entre Jurado Nacional de Elecciones y la Municipalidad Provincial de Huamanga;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Dictamen N° 002-2014-MPH/SR-PCAL, sobre el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la Asesoría y Fiscalización de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados entre Jurado Nacional de Elecciones y la Municipalidad Provincial de Huamanga.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga para la firma y suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la Asesoría y Fiscalización de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados entre Jurado Nacional de Elecciones y la Municipalidad Provincial de Huamanga.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Participación Vecinal, el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente acuerdo al Jurado Nacional de Elecciones, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Participación Vecinal, Oficina de Administración y Finanzas y demás órganos estructurados de la Municipalidad, conforme a ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Abog. JOSÉ LUIS TOMATEO GALLARDO  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDIA  
AMILCAR HUANCHUARI TUEROS  
ALCALDE